



ACUERDO

ACUERDO No. - - - 11 DE 2021

(24 SEP 2021)

"Por medio del cual se modifica la estructura orgánica y la planta de Empleos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En ejercicio de las Facultades Constitucionales y legales que le otorga el artículo 27, literal b) de la Ley 99 de 1993, el artículo 35, numerales 2 y 3 del Acuerdo de Asamblea Corporativo 04 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el numeral 7 del artículo 150, determina la estructura de la administración nacional y reglamenta la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía.

Que la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 *"POR LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, SE REORDENA EL SECTOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, SE ORGANIZA EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL, SINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*; en su artículo 27, que versa sobre las Funciones del Consejo Directivo, señala en su literal b), que el Consejo Directivo tiene la de Determinar la Planta de Personal de la Corporación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, corresponde a CORTOLIMA adelantar las actividades de control y seguimiento de los diferentes instrumentos de manejo y control ambiental (licencias, permisos, concesiones autorizaciones, entre otras) Así como imponer las medidas preventivas y sancionatorias correspondientes, por violación de la

normativa ambiental, sean estas generales (leyes, decretos) o particulares y concretas (resoluciones, autos, etc.) y por la generación de daño, todo ello dentro del marco de la potestad sancionatoria ambiental.

Que el artículo 46 de la Ley 909 modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, a su vez modificado por el Decreto 1083 artículo 2.2.12.1; es claro al expresar que las reformas de plantas de personal deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración; y serán basadas en justificaciones o estudios técnicos que demuestren esas necesidades.

Que el Acuerdo de Asamblea Corporativa 04 de 2013, en el cual se adoptan los estatutos que rigen la Administración y funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, en el artículo 35 *Funciones del Consejo Directivo*; señala en su numeral segundo: *"Determinar la estructura interna de la Corporación, para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignar responsabilidades conforme a la Ley"* a su vez; en el numeral tercero señala la función de *"Determinar la Planta de personal de la Corporación"*.

Que mediante Acuerdos N° 005 y 007 de 2015 se estableció la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA".

Que el Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima – PGAR 2013-2023, adoptado mediante acuerdo N° 019 de 2012, proyectó para la década el establecimiento de estrategias de transformación institucional que promuevan la eficacia, transparencia y calidad de la gestión pública, que propendan al alcance de las metas de desarrollo sostenible en la Región.

Que el Consejo Directivo de CORTOLIMA mediante acuerdo N° 08 del 19 de mayo de 2020 adoptó el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, en el que se dispone una serie de programas y proyectos encaminados al fortalecimiento institucional, eficiente y de calidad, en la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

Que la planta de personal se determinó con base en un estudio técnico desarrollado por la Corporación en el año 2014, que propuso un rediseño de la estructura organizacional y la planta de personal, la cual está establecida por los Acuerdos 005 del 16 de febrero de 2015, 007 del 16 de marzo de 2015 y 008 del

06 de mayo de 2019. De allí que se estableció que La oficina jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, cuenta con un proceso y tres (3) subprocesos:

1. *Gestión Contractual*
2. *Gestión Jurídica y jurisdicción coactiva*
3. *Autorizaciones, permisos, licencias ambientales y proceso sancionatorio.*

Que de estos tres subprocesos, dos (2) son Autorizaciones, permisos, licencias ambientales y proceso sancionatorio y el Gestión Jurídica y jurisdicción coactiva en la actualidad cuentan con cerca de quince (15.000) mil expedientes, de los cuales casi doce mil (12.000) corresponden al subproceso de autorizaciones, permisos, licencias ambientales y proceso sancionatorio, situación que conlleva a un despliegue de equipo humano que logre brindar una eficacia y eficiencia en el trámite de los mismos, además de la proyección y revisión de las decisiones de 2ª instancia que profieren las Direcciones Territoriales.

Que resulta razonable y proporcional realizar reformas tendientes a mejorar la organización administrativa, procurando una modernización de la estructura de la entidad, en virtud de que los procesos y procedimientos han sufrido situaciones de ineficiencia administrativa que conlleva a demoras en la atención de los trámites de los usuarios de la Corporación, por lo que se requiere atender los cambios que se generan en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Sectorial y del Plan de Acción Cuatrienal, esto responde a los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones legalmente encomendadas a la Corporación, en armonía con las directivas de modernización que orientan la función Administrativa, la Dirección General presentó a consideración del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2021, una propuesta de modificación de la estructura orgánica y la planta de empleos de la Corporación, fundamentada en un avance parcial del Estudio Técnico para el rediseño institucional de la entidad conforme al Convenio No. 581 de 2021 suscrito con la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior "EDURED", consistente en el modelo de operación por procesos que

contiene la propuesta de mapa de procesos e incluye el estudio de cargas de la Oficina Asesora Jurídica y el estudio técnico de la misma, en el cual se da la connotación de oficina no de apoyo, sino de oficina que atienda y lleve a cabo los procesos misionales en materia jurídica, como la de adelantar procesos de evaluación, de seguimiento, de control, vigilancia y sancionatorios ambientales, los cuales agrupados en un solo subproceso que solo cuenta con un profesional especializado que apoya al jefe de la oficina a resolver el elevado número de trámites, haciendo que tenga un alto volumen de procedimientos y tramites que requieren seguimiento lo que para una sola persona es difícil atenderlos sin perder de vista lo estratégico y el control, por esta razón se sugiere por parte del consultor transformar de oficina asesora a Subdirección y de esta subdirección cuatro áreas, manteniendo la de Contratación, la de Gestión Judicial y separando por un lado un área o grupo autorizaciones, licencias y permisos ambientales y otras área o grupo de Control, Seguimiento, Vigilancia y Sancionatorio.

Que de allí se plantea una (1) jefatura de contratación con naturaleza de cargo libre nombramiento y remoción en el nivel directivo, dado la importancia y confianza que se requiere este cargo, es preciso manifestar la importancia que tiene la oficina de Contratación Estatal y sus efectos en los procesos contractuales dentro de la Gestión Pública, el rol que cumple para realizar un adecuado manejo de los recursos cualquier entidad del Estado, la Contratación Estatal es tal vez unos de los mejores ejemplos acerca de la complejidad y dificultad que se genera de la aplicación de las normas y el diario devenir de las entidades estatales. Complejidad que se manifiesta a partir de la publicación de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, máxime con los cambios sustanciales introducidos por la ley 1150 de 2007 y 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, de tal manera es lógico que la persona que se encargue directamente de este manejo en una entidad estatal, sea de mera confianza del nominador y por disponer de sus cargo, cuando los objetivos no se cumplan en pro de salvaguardar los principios de la contratación pública, siendo por ende oportuno el establecer que este cargo se naturaleza de libre nombramiento y remoción.

Que, con el fin de garantizar los derechos de carrera administrativa, y de lograr suplir las necesidades antes plasmadas, se indica por el consultor la creación de tres (3) coordinaciones de grupo de trabajo cuya naturaleza de cargo sea carrera administrativa dentro del nivel profesional especializado con personal a cargo, prevaleciendo con la vinculación de cargos de carrera administrativa y con ello

 Corporación Autónoma Regional del Tolima	ACUERDO - - - 11 24 SEP 2021
--	---

garantizando, los derechos de carrera de los empleados de la corporación que tuviesen el derecho a ser encargados, relacionados así:

N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO A CREAR	CÓDIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	GRUPO
1	Subdirector Jurídico	0150-13	Libre Nombramiento y Remoción	
1	Jefe de Oficina – Contratación	0137-07	Libre Nombramiento y Remoción	
3	Profesional Especializado	2028-17	Carrera Administrativa	1) EVALUACIÓN DE AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CONCESIONES Y PERMISOS AMBIENTALES 2) CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SANCIONATORIOS 3) DEFENSA JURÍDICA

Con esta nueva conformación de la Subdirección Jurídica, se deberá suprimir los siguientes cargos:

N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO A SUPRIMIR	CÓDIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO
1	Asesor - Jefe de Oficina Jurídica	1045-07	Libre Nombramiento y Remoción
1	Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica – Gestión Contractual	2028-17	Carrera Administrativa

Que una vez socializado el informe de avance parcial del Estudio Técnico para el rediseño institucional de la entidad, consistente en el modelo de operación por procesos que contiene la propuesta de mapa de procesos e incluye el estudio de cargas de la Oficina Asesora Jurídica y el estudio técnico de la misma, referido al análisis del área jurídica de la Corporación, presentado por el equipo consultor derivado del Convenio interadministrativo No. 581 de 2021 suscrito con la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior "EDURED", ante el Comité Técnico de la Dirección, el cual está conformado por los subdirectores, directores territoriales y jefes de oficina, así como los Conceptos emitidos por el Jefe de la Oficina Jurídica y la Subdirectora Administrativa y financiera, la Certificación emitida por la Subdirección Administrativa y financiera y el Concepto emitido por la Profesional Especializada de Gestión Presupuestal, el Consejo Directivo considera viable la supresión y creación de los cargos anteriormente mencionados.

Que, mediante la Certificación suscrita por la Subdirección Administrativa y Financiera del 17 de septiembre de 2021, se deja constancia que existe el rubro de Gastos de Personal y el saldo disponible para amparar la creación de los cargos previstos en el presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Créense las siguientes dependencias en la estructura orgánica de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA":

Dependencia
Subdirección Jurídica
Oficina de Contratación
Grupo de evaluaciones de autorizaciones, licencias, concesiones y permisos ambientales
Grupo de control y seguimiento ambiental y sancionatorios
Grupo de Defensa jurídica

PARÁGRAFO PRIMERO: Suprímase la Oficina Asesora Jurídica de la estructura orgánica actual de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA".

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Oficina de Contratación y grupos aquí creados estarán adscritos a la Subdirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA".

ARTICULO SEGUNDO: SUPRESION DE CARGOS. Suprímense los siguientes cargos en la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA":

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO A SUPRIMIR	CÓDIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO
1	Asesor - Jefe de Oficina Jurídica	1045-07	Libre Nombramiento y Remoción
1	Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica – Gestión Contractual	2028-17	Carrera Administrativa

ARTICULO TERCERO: CREACION DE CARGOS. Créense los siguientes cargos en la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA"

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO A CREAR	CÓDIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	GRUPO
1	Subdirector Jurídico	0150-13	Libre Nombramiento y Remoción	
1	Jefe de Oficina – Contratación	0137-10	Libre Nombramiento y Remoción	
3	Profesional Especializado	2028-17	Carrera Administrativa	1) EVALUACIÓN DE AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CONCESIONES Y PERMISOS AMBIENTALES 2) CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

				SANCIONATORIOS 3) DEFENSA JURÍDICA
--	--	--	--	--

ARTICULO CUARTO: CONFORMACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL.
Teniendo en cuenta las disposiciones definidas en los artículos anteriores del presente Acuerdo, la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", quedará conformada de la siguiente manera:

NO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
PLANTA ESTRUCTURAL DIRECCIÓN GENERAL			
1 (uno)	Director General	0015	22
1 (uno)	Jefe de oficina asesora	1045	07
2 (dos)	Subdirector administrativo y financiero	0150	13
3 (tres)	Subdirectores técnicos	0150	13
1 (uno)	Jefe de oficina	0137	10
4 (cuatro)	Director territorial	0042	07
1 (uno)	Asesor	1020	07
1 (uno)	Asesor	1020	01
3 (tres)	Profesional especializado	2028	13
3 (tres)	Profesional universitario	2044	10
1(unos)	Secretario ejecutivo	4210	22
7 (siete)	Conductor mecánico	4103	13
TOTAL PLANTA ESTRUCTURAL: 28			
PLANTA GLOBAL			
3(tres)	Profesional	2028	17

	especializado		
3 (tres)	Profesional especializado	2028	16
21 (veintiuno)	Profesional especializado	2028	13
112 (ciento doce)	Profesional universitario	2044	10
3 (tres)	Técnico administrativo	3124	18
1 (uno)	Topógrafo tecnólogo	3142	16
5 (cinco)	Técnico administrativo	3124	13
13 (trece)	Técnico operativo	3132	10
5 (cinco)	Secretario ejecutivo	4210	18
8 (ocho)	Auxiliar administrativo	4044	13
1 (uno)	Auxiliar administrativo	4044	11
1 (uno)	Conductor mecánico	4103	13
1 (uno)	Operario calificado	4169	09
TOTAL PLANTA GLOBAL: 177			
TOTAL EMPLEOS DE NOMINA: 205			

ARTICULO QUINTO: PROVISION DE EMPLEOS. Los empleos creados se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Título V "El ingreso y el Ascenso a los Empleos de Carrera" de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Decreto 1083 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO SEXTO: Consecuentemente, la Directora General procederá a realizar los ajustes y actualizaciones que correspondan al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad con el fin de distribuir empleos y establecer los perfiles y requisitos para acceder a estos empleos.

ARTICULO SÉPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos necesarios para soportar la modificación de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, fueron garantizados mediante lo establecido en el Acuerdo 012 del 10 de diciembre de 2020, del Consejo Directivo y en la Certificación suscrita por las Subdirección Administrativa y Financiera de fecha septiembre 17 de 2021.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir del día primero (01) del mes de Octubre de 2021 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 005, 007 de 2015 y 008 de 2019.

ARTICULO NOVENO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta virtual de CORTOLIMA.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué a los, **24 SEP 2021**



ERIKA MARIA RAMOS DÁVILA
PRESIDENTE



ELVIA MARIA GARZÓN PACHECO
SECRETARIA

Aprobó:
Revisó:
Proyectó:

Elvia María Garzón Pacheco – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Juan Carlos Guzmán Cortés – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Carlos Andrés Perdomo Rojas – Abogado externo
Juan Sebastián Fonseca Roa – Abogado contratista SAF